

**VALDEAVELLANO DE TERA***MODIFICACIÓN de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.*

En sesión plenaria de 7 de agosto de 2025 se aprobó provisionalmente la modificación del artículo 9 (cuota tributaria) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras y del artículo 7 (cuota tributaria) de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Alcantarillado en Valdeavellano de Tera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aprobado definitivamente el acuerdo, se procederá a la publicación íntegra del texto modificado.

La modificación de las Ordenanzas entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

Valdeavellano de Tera, 21 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, Laura Concepción Prieto Arribas

2214

BOPSO-120-24102025